



ACUERDO No. CSJBOYA25-52

11 de abril de 2025

“Por el cual se modifica parcialmente el Acuerdo CSJBOYA24-176, para realizar un cambio de turno”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOYACÁ Y CASANARE

En ejercicio de sus facultades y de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 3972 de 2007, modificado por el Acuerdo 4007 de 2007, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura (antes Sala Administrativa) ratificados mediante Acuerdo PCSJA24-12227 del 29 de noviembre de 2024, de conformidad con lo aprobado en sesión de Sala del 11 de abril de 2025.

CONSIDERANDO QUE:

Mediante Acuerdo CSJBOYA24-176 del 6 de diciembre de 2024, se establecieron los turnos para los despachos judiciales en los Distritos Judiciales de Tunja, Santa Rosa de Viterbo y Yopal para la atención de la Acción Constitucional de Hábeas Corpus, en primera y segunda instancia durante las horas no hábiles, nocturnas, fines de semana, festivos y vacancia judicial de Semana Santa, por el periodo comprendido entre el 11 de enero y el 31 de diciembre de 2025.

Que el domingo 13 de abril de 2025, le corresponde prestar turno de Hábeas Corpus al Juzgado de Pequeñas Causas Laborales de Tunja y, durante los días subsiguientes no se cuenta con segunda instancia para la atención del turno por la vacancia judicial de Semana Santa de los superiores funcionales.

Así las cosas, este Consejo Seccional considera pertinente disponer el cambio de turno para el cumplimiento de la Función de Habeas Corpus.

En mérito de lo expuesto el Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º. Modificar parcialmente el Acuerdo CSJBOYA24-176 del 6 de diciembre de 2024, que contiene la programación de turnos de la Acción Constitucional de Hábeas Corpus, en primera y segunda instancia durante las horas no hábiles, nocturnas, fines de semana, festivos y vacancia judicial de Semana Santa, para el periodo 2025, el cual quedará así:

EL TURNO PARA LA ATENCIÓN DE ACCIÓN CONSTITUCIONAL DE HÁBEAS CORPUS PARA EL DÍA DOMINGO TRECE (13) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICINCO (2025): Corresponde cumplirlo a la señora Juez Séptimo de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Tunja, doctora **SONIA BENAVIDES VALLEJO**.

EL TURNO PARA LA ATENCIÓN DE ACCIÓN CONSTITUCIONAL DE HÁBEAS CORPUS PARA EL DÍA JUEVES CINCO (5) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICINCO (2025). Corresponde cumplirlo al señor Juez de Pequeñas Causas Laborales de Tunja.

ARTICULO 2º. En lo demás el Acuerdo CSJBOYA24-176 del 6 de diciembre de 2024, se establecieron los turnos para los despachos judiciales en los Distritos Judiciales de Tunja, Santa Rosa de Viterbo y Yopal para la atención de la Acción Constitucional de Hábeas Corpus, en primera y segunda instancia durante las horas no hábiles, nocturnas, fines de semana, festivos y vacancia judicial de Semana Santa, por el periodo comprendido entre el 11 de enero y el 31 de diciembre de 2025, continúa vigente.

ARTICULO 3º. A través de la Secretaría, comuníquese la presente decisión a cada uno

Hoja No. 2 Acuerdo No. CSJBOYA25-52 del 11 de abril de 2025. Por el cual se modifica parcialmente el Acuerdo CSJBOYA24-176, para realizar un cambio de turno.

de los despachos judiciales programados, así como a la Oficina Judicial de Tunja, publíquese el presente Acuerdo en la página Web de la Rama Judicial.

ARTICULO 4º. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Tunja, a los once (11) días del mes de abril de dos mil veinticinco (2025).



GLADYS AREVALO
Presidente

Consejera Ponente: Gladys Arévalo

GA/NP Aprobado en sesión del 11 de abril de 2025.***